



Ayuntamientos

EATIM DE EL BERCIAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Bercial, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado mediante mayores ingresos y remanente de tesorería, con el siguiente detalle:

Suplementos y créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria	Modalidad	Descripción	Euros
1621-22799	Suplemento	Basura	2.000,00
164-632	Suplemento	Aseo Cementerio (Plan Prov)	10.969,23
165-633	Extraordinario	PIM Alumbrado	34.211,71
165-22100	Suplemento	Energía eléctrica	3.000,00
231-13100	Suplemento	SAD	4.895,00
241-13100	Suplemento	Personal Plan Empleo	7.920,00
241-16000	Suplemento	Seguridad Social	3.861,00
338-22609	Suplemento	Actividades culturales	22.000,00
342-131	Suplemento	Personal deportes	1.400,00
320-632	Extraordinario	Comedor Escolar	51.897,37
912-23000	Suplemento	Dietas	1.000,00
912-233	Suplemento	Otras indemnizaciones	4.800,00
920-13103	Suplemento	Personal laboral	22.596,00
920-16000	Suplemento	Seguridad Social	10.314,90
920-22103	Suplemento	Combustibles	500,00
920-22699	Suplemento	Gastos diversos	3.000,00
920-22799	Suplemento	Trabajos otras empresas	5.000,00
		TOTAL	189.364,31

Mayores ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
42090	Zonas Rurales Deprimidas	127,74
461	Corresponsables	2.194,00
461	Medio Ambiente	1.919,55
761	Plan de Inversiones	50.000,00
761	Plan Provincial 2023	44.724,4
	TOTAL MAYORES INGRESOS	98.965,63

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
231-22799	Trabajos otras empresas	9.688,79
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	9.688,79

Alta en concepto de Ingresos

Concepto N.º	Descripción	Euros
870	Remanente tesorería	80.709,89

TOTAL FINANCIACION: 189.364,31

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Bercial, a 18 de octubre de 2023.- El Alcalde, Angel Luís Gutiérrez Muñoz.

Nº. I.-5807